



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Cabo Rojo  
Legislatura Municipal

Apartado 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel: (787) 951-1925 Fax: (787) 951-1978

PROYECTO NUM: 4

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NUM: 1

SERIE 2019-2020

**PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS**

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, LA DENOMINACIÓN DEL SECTOR BELVEDERES CARRETERA 308, KM 7.4 INTERIOR COMO CAMINO LOS REYES; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley del Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 1991, Ley #81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.004, Facultades Municipales en General, autoriza al Alcalde en su inciso K, establece y citamos: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

“El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.”

**POR CUANTO:** Corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales.

**POR TANTO:** Ordénese por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

**Sección 1ra:** PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, LA DENOMINACIÓN DEL SECTOR BELVEDERES CARRETERA 308, KM 7.4 INTERIOR COMO CAMINO LOS REYES; Y PARA OTROS FINES.

**Sección 2da:** Copia de esta Ordenanza se le hará llegar al Servicio Postal Federal y a las agencias pertinentes.

**Sección 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA por la Legislatura Municipal, el día 8 de agosto de 2019.

Hon. Evelyn Alicea González  
Presidenta  
Legislatura Municipal

Sra. Josandra A. Arroyo Torres  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Firmada por mí, hoy 12 de agosto de 2019.

  
Hon. Roberto Ramírez Kurtz  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 04, Ordenanza Núm. 01, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2019.

Y por el Alcalde el 12 de agosto de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González  
Wilmer Morales Aymat  
Ermes Morales Matos  
Grelaine Rodriguez Feliciano  
Monserate Aponte Ramírez  
Alex G. Piñeiro Andújar  
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata  
Josué Fas Ramírez  
Kebin A. Maldonado Martiz  
Suzerain Arroyo Seda  
Maria M. González Bracero  
Jessica De Jesús Seda  
Jaime Creitoff Vargas

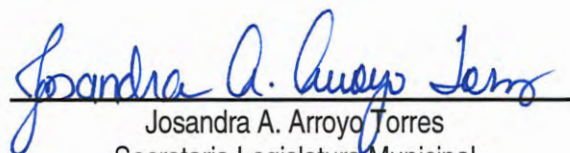
**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** (UNO) Roberto Franqui Palermo

**Vacantes:** (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 9 de agosto de 2019.

  
Josandra A. Arroyo Torres  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL